



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 306 C.P. 50130

Tomo CXCI

Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de enero de 2011

No. 21

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A JOVENES INVENTORES E INNOVADORES DEL ESTADO DE MEXICO.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVENES EN LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PATENTES DEL ESTADO DE MEXICO.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARIA DE FINANZAS



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el Pilar 2 Seguridad Económica, vertiente 1 Desarrollo Económico, numeral VII, Desarrollo Tecnológico para Competir y Progresar, establece como políticas estatales de ciencia y tecnología: estimular la investigación científico-tecnológica aplicada a la innovación, la creatividad y el crecimiento de la productividad; Fortalecer la cultura sobre el valor estratégico de los nuevos conocimientos, consolidando la infraestructura y apoyos para la competitividad y la innovación tecnológica.

Que en términos del artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su cumplimiento, tiene entre otras atribuciones la de impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de impulsar la participación de la comunidad académica, en actividades vinculadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico, busca premiar a los jóvenes inventores e innovadores del Estado de México, reconociendo y estimulando su labor inventiva así como la de sus asesores, para que desarrollen proyectos, o bien, coadyuven en su realización; tomando en consideración que dichos proyectos, posean un extraordinario potencial de desarrollo para el Estado de México.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A JOVENES INVENTORES E INNOVADORES DEL ESTADO DE MÉXICO

INDICE

I. Objeto.

- I.1. General.
- I.2. Especifico.

2. Glosario.

- 2.1. Asesor.
- 2.2. Beneficiarios.
- 2.3. COMECYT.
- 2.4. Comités Evaluadores.
- 2.5. Convocatoria.
- 2.6. Comisión Dictaminadora.
- 2.7. Coordinador.
- 2.8. Derecho de autor.
- 2.9. Estímulo económico.
- 2.10. Estudiantes.
- 2.11. Criterios de evaluación.
- 2.12. IES.
- 2.13. Innovación.
- 2.14. Invención.
- 2.15. Novedoso.
- 2.16. Potencial de comercialización.
- 2.17. Premio.
- 2.18. Presentación del proyecto.
- 2.19. Proyecto.
- 2.20. Reglas de Operación.
- 2.21. Susceptibilidad de protección.
- 2.22. Temáticas o áreas.
- 2.23. Viabilidad Técnica.

3. Población objetivo.**4. Características del Premio.****5. Temáticas.****6. Requisitos.****7. Registro.****8. Comités Evaluadores.**

- 8.1. Funciones del Coordinador de los Comités.
- 8.2. Funciones de los Comités Evaluadores.

9. Comisión Dictaminadora.

- 9.1. Funciones del Coordinador de la Comisión Dictaminadora.
- 9.2. Funciones de los integrantes de la Comisión Dictaminadora.

10. Criterios de evaluación.**11. Evaluación.**

- 11.1. Primera etapa.
- 11.2. Segunda etapa.

12. Confidencialidad.**13. De la Convocatoria****14. Difusión de la Convocatoria.****15. Mecanismos de operación.****16. Publicación de resultados.****17. Asuntos no previstos.****Transitorios****I. Objeto.****I. General:**

Establecer el procedimiento mediante el cual se hará la entrega del Premio a jóvenes inventores e innovadores del Estado de México, con el objeto de estimular la actividad creativa de los estudiantes de Instituciones de Educación Superior.

II. Específico:

Estimular las actividades de invención e innovación que se desarrollan en las instituciones de educación superior del Estado de México y que contribuyan al desarrollo científico e innovación tecnológica de la entidad.

Reconocer la labor de los asesores, en la orientación de los estudiantes, para el desarrollo de nuevos productos, procesos y materiales, que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la entidad.

2. Glosario.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- 2.1. **Asesor:** Profesores o académicos, de asignatura y/o de tiempo completo, adscritos a una institución de educación superior pública o privada del Estado de México, que guíen y orienten a los estudiantes en el desarrollo de los proyectos participantes en el Premio.
- 2.2. **Beneficiarios:** estudiantes y asesores adscritos a alguna institución de educación superior pública o privada, establecida en el Estado de México; cuyo proyecto haya resultado ganador del Premio.

- 2.3 **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- 2.4 **Comités Evaluadores:** Grupo colegiado de expertos en cada una de las temáticas establecidas en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.
- 2.5 **Comisión Dictaminadora:** Grupo colegiado de expertos, quienes dictaminarán a los proyectos merecedores al Premio.
- 2.6 **Convocatoria:** Documento publicado en diversos medios de comunicación, a través del cual se dan a conocer las características específicas, así como las bases que deben de cumplir los participantes, para poder aspirar al otorgamiento del Premio.
- 2.7 **Coordinador:** Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico, que organiza los trabajos de los Comités Evaluadores y la Comisión Dictaminadora, así como las diversas actividades para el otorgamiento del Premio.
- 2.8 **Criterios de evaluación:** Son elementos cualitativos y cuantitativos, que se toman en consideración para la calificación de los proyectos participantes por el Premio y dentro de ellos se considera lo novedoso del proyecto, el potencial de comercialización, la viabilidad técnica, la susceptibilidad de protección y la presentación del proyecto.
- 2.9 **Derecho de autor:** Es el reconocimiento, que hace el Gobierno de nuestro país, a favor de todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual, otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, tal como lo establece la Ley Federal del Derecho de Autor.
- 2.10 **Estímulo económico:** Contribución económica (señalada en la convocatoria) en moneda nacional para los acreedores del Premio.
- 2.11 **Estudiantes:** Personas inscritas en alguna institución de educación superior pública o privada, establecida en el Estado de México.
- 2.12 **IES:** Instituciones de Educación Superior pública o privada, establecidas en el Estado de México.
- 2.13 **Innovación:** Creación o modificación de un producto, con la finalidad de introducirlo en un mercado específico.
- 2.14 **Invencción:** Es la creación, que no cuenta con algún antecedente en la ciencia y la tecnología; o bien, es un objeto, técnica o proceso, que posee características novedosas, que permiten transformarlo en uno nuevo.
- 2.15 **Novedoso:** Es todo aquello que no se encuentre divulgado, de forma oral, escrita o en cualquier otro medio de difusión nacional o del extranjero.
- 2.16 **Potencial de comercialización:** Se refiere al potencial que tiene el producto/servicio para ser comercializado en un mercado regional, nacional o global.
- 2.17 **Premio:** Consiste en la entrega de un estímulo económico, un diploma y otro en especie que se determine en la Convocatoria, según sea el caso.
- 2.18 **Presentación del proyecto:** Exposición personal, por parte de los estudiantes, en la que expondrán sus proyectos ante la Comisión dictaminadora, auxiliados por elementos informáticos.
- 2.19 **Proyecto:** Documento que presente la estructura establecida en la Convocatoria e información detallada de la invención e/o innovación desarrollada.
- 2.20 **Reglas de Operación:** Son las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Premio a jóvenes inventores e innovadores del Estado de México.
- 2.21 **Susceptibilidad de protección:** invención que pueda protegerse, a través de alguna de las figuras legales de propiedad intelectual como: patente, modelo de utilidad, diseño industrial, esquema de trazado de circuitos integrados y/o derecho de autor.
- 2.22 **Temáticas o áreas:** Son los temas de participación que se señalen en las presentes reglas de operación y en la Convocatoria.
- 2.23 **Viabilidad Técnica:** es la evaluación de una idea para determinar si es posible llevarlo a cabo satisfactoriamente y en condiciones de seguridad con la tecnología disponible, considerando diversos factores, según el campo del que se trate.

3 Población Objetivo.

Estudiantes y profesores adscritos en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, establecidas en el Estado de México.

4 Características del Premio.

El Premio, que se otorgará a los estudiantes de los proyectos ganadores, consistirá en:

- I. Un diploma.
- II. Un estímulo económico por la cantidad de \$50,000.00.
- III. Un estímulo en especie que se determine en la Convocatoria.

Los asesores de los estudiantes ganadores recibirán:

- I. Un reconocimiento por su participación.

II. Un estímulo económico.

El diploma y reconocimiento será signado por el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

El monto del estímulo económico y en especie se determinará en la Convocatoria y se sujetará al presupuesto asignado anualmente para tal fin.

El ganador del Premio puede declararse desierto cuando, a juicio de los integrantes de los Comités Evaluadores y de la Comisión Dictaminadora, no cumplan con los criterios de evaluación para su otorgamiento.

El Premio será entregado en el mes de octubre de cada año por el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en una ceremonia.

5 Temáticas o áreas.

Podrán participar los estudiantes que hayan desarrollado proyectos orientados a la mejora de productos, procesos, servicios, organizativos y de mercado, con un significativo contenido de desarrollo tecnológico e innovación, en las temáticas o áreas que se determinen en la convocatoria.

6 Requisitos de los Participantes

Los requisitos que deberán cumplir los estudiantes, cuyo proyecto participe por el premio, serán los siguientes:

- I. Estar inscritos en una Institución de educación superior, pública o privada establecida en el Estado de México;
- II. Presentar un proyecto, en forma individual o grupal (máximo 5 integrantes), que cumpla con la forma señalada en las bases de la convocatoria;
- III. Presentar los documentos que se establecen en la convocatoria.

7. Registro.

Serán registrados como participantes al Premio: los estudiantes mexiquenses inscritos en alguna institución de educación superior, establecida en el Estado de México, cuyos nombres se mencionen en el Formato de registro/recepción.

En el caso de los asesores de los proyectos, sólo se reconocerá a quienes se mencionen en el Formato de registro/recepción (máximo dos).

El registro de los proyectos, se hará de manera personal o vía correo certificado en los términos y plazos que se establezcan en la Convocatoria.

Los integrantes de los proyectos presentados en forma grupal, deberán designar a un representante, quien recibirá el premio, en caso de resultar ganadores.

Cada participante o grupo de participantes, deberán entregar la información en disco compacto y el Formato de Registro/Recepción, en los términos que marque la Convocatoria.

8. Comités Evaluadores.

Se integrarán siete comités evaluadores, uno por cada una de las temáticas establecidas en el numeral 5 de estas reglas, los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

- I. Un coordinador de Comités Evaluadores, que será el jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- II. Al menos tres evaluadores por Comité Evaluador, quienes pueden ser miembros destacados de los sectores productivo y académico, tanto público como privado, relacionados con actividades de desarrollo e innovación tecnológica.

8.1. Funciones del Coordinador de los Comités:

- I. Deberá integrar cada uno de los Comités Evaluadores, de acuerdo a las temáticas.
- II. Enviar los proyectos a evaluar por temática, a cada uno de los integrantes de los Comités Evaluadores, así como la Guía de evaluación y el formato correspondiente.
- III. Recibir las evaluaciones de cada uno de los integrantes de los Comités Evaluadores.

8.2. Funciones de los integrantes de los Comités Evaluadores:

- I. Revisar los proyectos participantes de acuerdo a la temática.
- II. Evaluar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y a su experiencia en la temática
- III. Entregar la evaluación al Coordinador de los Comités Evaluadores.

9. Comisión Dictaminadora.

Estará conformada por un mínimo de ocho integrantes:

- I. Un Coordinador, que será el jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico quien tendrá voz, pero no voto.
- II. Un representante de cada uno de los Comités Evaluadores, quienes tendrán voz y voto.

9.1. Funciones del Coordinador de la Comisión Dictaminadora:

- I. Integrar la Comisión Dictaminadora.
- II. Programar la Sesión de presentación de proyectos finalistas.
- III. Enviar los formatos, con los datos promedio de la primera etapa de evaluación.
- IV. Generar el Acta del dictamen que emita la Comisión Dictaminadora.
- V. Recabar las firmas y rubricas de los miembros de la Comisión Dictaminadora.
- VI. Notificar a los ganadores del Premio.

9.2. Funciones de los integrantes de la Comisión Dictaminadora:

- I. Asistir a la exposición de proyectos finalistas.
- II. Evaluar la exposición de los proyectos finalistas.
- III. Dictaminar a los ganadores del Premio.
- IV. Entregar al coordinador los formatos de evaluación.
- V. Firmar el acta de dictamen de fallo correspondiente.

10. Criterios de evaluación

Los criterios que se evaluarán en cada uno de los proyectos serán los siguientes:

- I. Novedoso
- II. Susceptibilidad de protección intelectual
- III. Viabilidad técnica
- IV. Potencial de comercialización
- V. Exposición del proyecto.

Las ponderaciones para cada uno de los criterios de evaluación, será de 1 a 20 puntos, los cuales sumaran 100 puntos en promedio considerando la evaluación de la Primera y Segunda Etapas, en caso de que así lo amerite la calidad de los mismos. Así como en lo señalado en la Guía de evaluación.

11. Evaluación.

La evaluación de los proyectos, se llevará a cabo de la siguiente manera:

11.1. Primera etapa.

Los integrantes de cada uno de los Comités Evaluadores, realizarán la evaluación de los proyectos participantes de acuerdo a los cuatro primeros criterios de evaluación, establecidos en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación, conforme temática correspondiente.

Los proyectos que obtengan en promedio de 70 a 80 puntos, pasarán a la Segunda Etapa.

11.2. Segunda etapa.

Los miembros de la Comisión Dictaminadora, evaluarán la exposición de los proyectos participantes, conforme al quinto criterio de evaluación, establecido en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez terminada la exposición de los proyectos finalistas, dictaminarán que proyectos serán los merecedores al Premio.

En caso de que dos proyectos, resulten ganadores del premio; el estímulo económico se dividirá en partes iguales.

El dictamen generado por la Comisión Dictaminadora será inapelable e irrevocable.

12. Confidencialidad.

La información proporcionada por los integrantes de los proyectos participantes, o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al del otorgamiento del Premio.

Los integrantes de los Comités Evaluadores y de la Comisión Dictaminadora deberán guardar estricta confidencialidad de los asuntos y de la información que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

13. Convocatoria.

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, emitirá la Convocatoria, en la que se establecerán los términos, requisitos y condiciones que deberán satisfacer los participantes que aspiren a la obtención del Premio; tomando en consideración el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, elaborará y emitirá la Convocatoria, la cual estará abierta al menos durante 90 días naturales.

13.1. Requisitos que debe contener la Convocatoria

Toda convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo:

- I. Objetivo del premio;
- II. Grupo o población a quien va dirigida la Convocatoria;
- III. Vigencia de la Convocatoria;
- IV. Las temáticas en las que deben de estar enfocados los proyectos participantes.

- V. Los montos sujetos al presupuesto del COMECYT.
- VI. Requisitos que deberán cumplir los participantes.
- VII. Requisitos que deberán cumplir los proyectos
- VIII. El proceso de evaluación de los proyectos, así como de la entrega del premio y los plazos para ello.
- IX. Los derechos y obligaciones de los beneficiarios y del COMECYT, con motivo de la asignación del Premio.

Los proyectos, además de estructurarse de acuerdo la forma establecida y publicada en la convocatoria, deberán ser entregados dentro del plazo que se señale en la misma.

El COMECYT, podrá abstenerse de otorgar el Premio, en caso de que la información proporcionada en el registro hubiera resultado falsa o presente inconsistencias.

Una vez cerrada la Convocatoria; el Departamento de Desarrollo Tecnológico contará con 20 días hábiles, para realizar la gestión para la evaluación de los proyectos, con plena observancia de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los proyectos, que cubran con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que obtengan resultados satisfactorios en la primera etapa de evaluación, pasarán a la segunda etapa, referente a la exposición de los proyectos ante la Comisión Dictaminadora, por lo que, se les se notificará a los estudiantes, vía correo electrónico o vía telefónica, la fecha y hora señalada en la que deberán acudir a las oficinas de COMECYT, para la realización de dicha exposición.

Una vez expuestos los proyectos, serán puestos a consideración de la Comisión Dictaminadora, para que determine cuáles serán los merecedores del premio.

14. Difusión de la Convocatoria.

La difusión de la convocatoria podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- I. Mediante material impreso y/o electrónico, dirigido a la población objetivo;
- II. A través de la página de internet del COMECYT y/o
- III. A través de otros medios de comunicación.

15. Mecanismos de Operación.

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, elaborará y emitirá la Convocatoria, que se publicará en el mes de febrero de cada año, cerrará en el mes de julio de cada año y estará abierta, al menos durante 90 días naturales, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

La recepción de proyectos, será a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.

La Convocatoria, establecerá los requisitos, términos y condiciones de participación conforme a las presentes Reglas de Operación.

Una vez cerrada la Convocatoria, los proyectos participantes se clasificarán por Temática.

El Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, validará el Acta de la Comisión Dictaminadora.

El Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificará mediante oficio a los beneficiarios.

El Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico, convocará a la ceremonia de premiación.

El COMECYT, a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico, promoverá que los proyectos de alto impacto se vinculen con el sector productivo.

16. Publicación de resultados.

Los resultados, en los que se señalen a los ganadores del Premio, se publicarán en la página web del COMECYT, dentro de los 10 días naturales siguientes a la evaluación.

17. Asuntos no previstos.

Los casos, que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de operación o en los que se tengan duda respecto a su aplicación, serán resueltos por el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el periódico oficial, "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial: "Gaceta del Gobierno".

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en su Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México a los quince días del mes de diciembre de 2010.

DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RUBRICA).